



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA**

Arauca Arauca, treinta y uno (31) de octubre dos mil diecisiete (2017).

Expediente No: 81 001-33-31-001-2017-00214-00
Demandante: LUIS HUMBERTO MARÍN GALLÓN
**Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICÍA NACIONAL**
Naturaleza: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar que obra a folio 1 frente y vuelto del cuaderno de medidas cautelares y lo actuado en el presente asunto, se dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL** en las entidades anunciadas por la parte demandante en el escrito de medidas cautelares, por valor de **ocho millones novecientos mil pesos (\$8.900.000)** para cada una de las medidas.

Líbrense los oficios a las entidades conforme a las advertencias de los numerales 4º y 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 1387 del Código de Comercio y el 594 del C.G.P.

Las comunicaciones ordenadas en éste proveído deben ser elaboradas por la secretaría y diligenciada por la parte interesada, quien deberá acreditar dentro del expediente su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. **161** de fecha **1 de noviembre de 2017.**
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez

AVR